

---

## BOLETÍN INFORMATIVO N°3

### MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas

A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

[vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar](mailto:vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar)

#### **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (BICE)**

##### **Créditos para capital de trabajo**

En línea con las medidas anunciadas por el gobierno nacional, el BICE, destinará \$1000 millones en líneas de crédito para capital de trabajo para pymes. Los créditos tendrán una tasa de interés del 19% anual, fija en pesos, para empresas con aval de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) O Fondo de Garantía, un plazo de hasta 12 meses y se utilizarán para financiar necesidades de corto plazo.

**MÁS INFORMACIÓN AQUÍ**

---

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

##### **Créditos y ANRs para financiamiento de desarrollos productivos - FONDEP**

El Ministerio de Desarrollo Productivo financiará con créditos a tasa fija del 12% y Aportes No Reembolsables a empresas, MyPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a la emergencia sanitaria por el Covid-19. El monto total de la asistencia financiera asciende a \$2.250 millones y cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

**MÁS INFORMACIÓN AQUÍ**

[vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar](mailto:vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar)

---

### **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, suspende el curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a partir del 20 de marzo del corriente y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

### **MÁS INFORMACIÓN AQUÍ**

---

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)**

**AFIP** establece crear el servicio "web" denominado "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio.

Los sujetos cuya actividad principal se encuentren incluidos en el listado de actividades publicado en el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y hayan cumplido con la obligación de registración prevista en el inciso a) del artículo 2°, gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino del período devengado marzo de 2020.

### **MÁS INFORMACIÓN AQUÍ**

---

**AFIP** resuelve que los empleadores que al 21 de marzo de 2020 tengan como actividad declarada (según el "Clasificador de Actividades Económicas") alguna de las comprendidas en el Anexo del Decreto N° 300/20, serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "459 - Beneficio Dto. 300/2020", a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el artículo 1° del citado decreto, por los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.

### **MÁS INFORMACIÓN AQUÍ**

---